

ENFOQUE REGISTRAL



SID Sunarp

Herramienta registral del futuro



03

Sistema de Intermediación Digital:
4 años y más servicios para inscribir.

08

App Sunarp:
Una revolución digital en el Estado.

10

Declaratorias de Fábrica aumentan en 15 regiones.

ÍNDICE

Página

03

CUATRO
AÑOS
DEL SID
SUNARP

Página

06

DECRETO
LEGISLATIVO
N°1426 Y
HABILITACIONES
URBANAS

Página

08

APP SUNARP:
REVOLUCIONANDO
LOS SERVICIOS
EN EL ESTADO

Página

10

DECLARATORIAS
DE FÁBRICA
AUMENTAN EN
15 REGIONES

Página

11

PARTIDAS HISTÓRICAS
JORNADAS PREPARATORIAS
DEL CADER 2018

Página

12

NOTARIOS DE LIMA
SUPERARON LAS 4 MIL
CONSULTAS GRATUITAS

Página

13

TALLER ENTRE
NOTARIOS Y
REGISTRADORES

Página

14

NORMAS LEGALES,
CONVENIOS,
EVENTOS

26 Edición.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca
Nacional del Perú N° 2013-07377

Editado por:

**Oficina General de Comunicaciones de la
Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos - Sunarp**

Av. Primavera N° 1878 - Santiago de Surco

Impreso en:

RAPIMAGEN S.A.
Av. Caquetá N° 467, interior 415
San Martín de Porres - Lima.

El contenido de esta publicación podrá ser reproducido solo con la
condición de indicar en lugar visible la fuente de la información.

PRESENTACIÓN

En el propósito de brindar servicios desde el Estado, todo esfuerzo debe estar dirigido a asistir con eficiencia a los ciudadanos, reduciendo tiempos, costos, procedimientos y trámites engorrosos; vale decir, acercarnos a la modernidad con nuevas luces e ideas.

La Sunarp como entidad especializada del Estado siempre está buscando renovarse y utilizar las herramientas tecnológicas para elaborar mejores productos y ponerlos al servicio de los usuarios. Es importante hacer un balance y mencionar algunos logros institucionales, como el SID Sunarp, una plataforma que inició con objetivos de simplificación en determinados trámites y ha devenido en una herramienta fundamental para los notarios, al ahorrar tiempo y cerrar la posibilidad de falsedad documentaria en los procedimientos en el registro.

La cantidad de actos registrales inscribibles a través del SID Sunarp ha aumentado a 17 y continuará creciendo a la velocidad del uso de la tecnología por los profesionales del Derecho y de los usuarios.

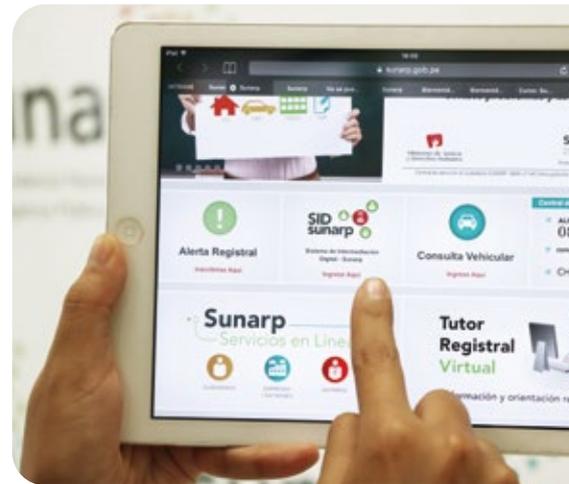
En la misma aspiración, tenemos la "App Sunarp", herramienta para teléfonos celulares inteligentes y dispositivos similares que, en poco tiempo, se está posicionando como referente de servicios óptimos. Hoy, nuestra aplicación se está adecuando a estándares internacionales y consolidándose como un instrumento esencial de consulta de los servicios de publicidad registral simple y certificada. La aplicación incluye firma electrónica, códigos de verificación y otros requisitos para agilizar los procedimientos.

En las siguientes páginas encontrarán esta información y otras relacionadas al análisis normativo y las acciones que emprende la Sunarp en favor de la ciudadanía.

Manuel Montes Boza
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

03

Por Hugo Espinoza R.
Subdirector de
Normativa Registral
Sunarp



Acceda a la plataforma
a través de
www.sunarp.gob.pe

CUATRO AÑOS DEL SID SUNARP

El Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp – SID Sunarp, es una plataforma virtual de servicios informáticos que permite al notario la presentación al registro de determinados actos (constitución de empresas, compraventa de vehículos, etc.), contenidos en partes notariales electrónicos firmados digitalmente, para su inscripción,

A CUATRO AÑOS DE SU INICIO, EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL SID - SUNARP SE HA CONVERTIDO EN UNA PLATAFORMA VERSÁTIL, QUE SIMPLIFICA PLAZOS Y EVITA LA FALSIFICACIÓN DOCUMENTARIA.

ES EL SISTEMA PREFERIDO POR LOS NOTARIOS PARA REALIZAR INSCRIPCIONES CON FIRMA DIGITAL.

previa calificación por el Registrador Público.

Existe una frase en latín que, se asume era el lema de Sir Francis Drake, *sic parvis magna*, y significa “la grandeza nace de pequeños comienzos”; y es algo que resulta plenamente aplicable al SID Sunarp, pues desde su implementación, hace ya cuatro años (Directiva N° 004 - 2014 - SUNARP / SN, aprobada por Resolución N° 234 - 20147 - SUNARP / SN, del 17.09.2014), esta plataforma virtual ha supuesto todo un salto cualitativo en diferentes aspectos del procedimiento registral.

Desarrollada inicialmente como una solución informática para reducir plazos de inscripción en la constitución de personas jurídicas, puntualmente de aquellas que tienen la calidad de mipymes, así como simplificar tal procedimiento, rápidamente mostró sus bondades y fortalezas.

PRINCIPALES FORTALEZAS



Evita la falsificación documentaria, al prescindir del soporte papel en el procedimiento de inscripción registral.



Simplificación de procedimientos internos de la institución (suprime la necesidad de digitar información y del traslado físico de títulos archivados).



Reducción de plazos de atención, incluso en aquellos casos en que los títulos presentados están destinados a oficinas registrales distintas a la del lugar de presentación.



Comunicación por correo electrónico al usuario y notario sobre el resultado de la calificación registral.



Simplificación y seguridad en la labor de calificación del registrador, al actuar bajo la certeza de la autenticidad de partes notariales firmados digitalmente.

Es así que el SID Sunarp pasó de ser una plataforma con un propósito específico a una plataforma general de acceso al registro de diferentes actos, tales como compraventa de inmuebles, transferencias vehiculares, sucesiones intestadas, etc.

Pero al margen de los números, que en el caso de las transferencias vehiculares son más que remarcables, es en la protección al derecho de

propiedad que el SID Sunarp ha resultado más efectivo, al preverse normativamente que las inscripciones de poderes se efectúen obligatoriamente a través de dicha plataforma.

Así, si bien en los demás actos que han sido comprendidos para ser tramitados a través del SID se ha considerado a este como un mecanismo alterno o voluntario, no

sucede lo mismo con la inscripción de poderes, donde la única forma de acceder al registro es a través del SID Sunarp.

Lo antes señalado marca una pauta a seguir: en un futuro bastante próximo, el acceso al registro será únicamente a través del SID Sunarp, lo que no es una prosopopeya, es el camino que ya estamos haciendo.

ACTOS QUE SE INSCRIBEN A TRAVÉS DEL SID - SUNARP

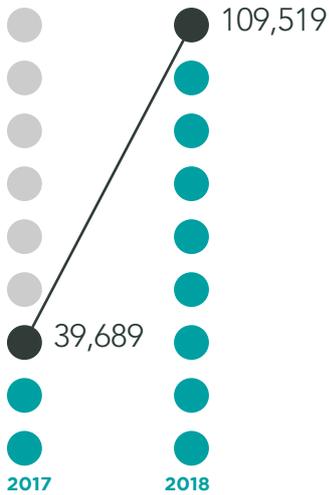
Nº	Acto Registral	Sistema de Presentación	Registro	Competencia Registral	Naturaleza de Presentación
1.	Constitución de empresa	SID Sunarp	Personas jurídicas	Nacional	Facultativa
2.	Poder otorgado por persona natural	SID Sunarp	Personas naturales	Nacional	Facultativa
3.	Compraventa de vehículo	SID Sunarp	Propiedad vehicular	Nacional	Facultativa
4.	Actos inscribibles en el registro de sucesiones intestadas	SID Sunarp	Sucesiones Intestadas	Nacional	Facultativa
5.	Inscribibles en el registro de mandatos y poderes	SID Sunarp	Mandatos y poderes	Oficina Registral de Lima	Obligatoria
6.	Todos los actos inscribibles en el registro de mandatos y poderes	SID Sunarp	Mandatos y poderes	Oficina Registral de Chiclayo	Obligatoria
7.	Todos los actos inscribibles en el registro de mandatos y poderes	SID Sunarp	Mandatos y poderes	Oficina Registral de Callao	Obligatoria
8.	Todos los actos inscribibles en el registro de mandatos y poderes	SID Sunarp	Mandatos y poderes	Oficina Registral de Piura	Obligatoria
9.	Todos los actos inscribibles en el registro de mandatos y poderes	SID Sunarp	Mandatos y poderes	Oficina Registral de Sullana	Obligatoria
10.	Todos los actos inscribibles en el registro de mandatos y poderes	SID Sunarp	Mandatos y poderes	Oficina Registral de Talara	Obligatoria
11.	Todos los actos inscribibles en el registro de mandatos y poderes	SID Sunarp	Mandatos y poderes	Oficina Registral de Tumbes	Obligatoria
12.	Compraventa	SID Sunarp	Predios	Lima (10.12.18) Nacional (02.01.19)	Facultativa
13.	Dación en pago	SID Sunarp	Predios	Lima (10.12.18) Nacional (02.01.19)	Facultativa
14.	Donación	SID Sunarp	Predios	Lima (10.12.18) Nacional (02.01.19)	Facultativa
15.	Anticipo de legítima	SID Sunarp	Predios	Lima (10.12.18) Nacional (02.01.19)	Facultativa
16.	Permuta	SID Sunarp	Predios	Lima (10.12.18) Nacional (02.01.19)	Facultativa
17.	Transferencia de dominio por sucesión intestada	SID Sunarp	Predios	Lima (10.12.18) Nacional (02.01.19)	Facultativa

LAS CIFRAS



INSCRIPCIÓN DE
COMPRAS DE
VEHICULARES

ENE/OCT 2017
A ENE/OCT 2018

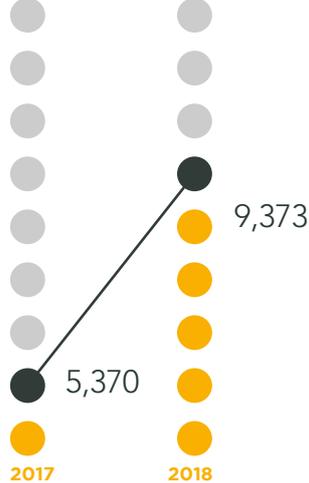


175%



INSCRIPCIÓN DE
CONSTITUCIÓN DE
EMPRESAS

ENE/OCT 2017
A ENE/OCT 2018

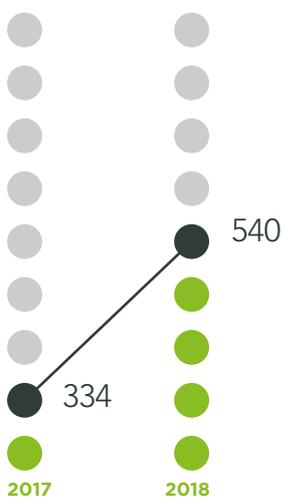


73%



INSCRIPCIÓN DE
COMPRAS DE
PREDIOS

ENE/OCT 2017
A ENE/OCT 2018

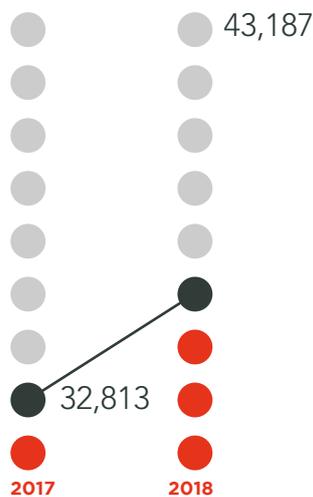


61%



INSCRIPCIÓN DE
OTORGAMIENTO DE
PODERES

ENE/OCT 2017
A ENE/OCT 2018



31%



La Resolución N° 306-2018-SUNARP/SN publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de noviembre de 2018 incorporó el servicio de presentación electrónica de títulos con firma digital mediante el SID Sunarp, para los actos de compraventa, donación, dación en pago, anticipo de legítima, permuta y transferencia de dominio por sucesión intestada, en el Registro de Predios.

488

notarios públicos en todo el país están adscritos al SID Sunarp

06

Por Mario Rosario G.
Director Técnico Registral
Sunarp



DECRETO LEGISLATIVO N°1426

Y SU IMPACTO EN LAS HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Mediante el Decreto Legislativo N° 1426 se dispuso la modificación de la Ley N° 29090, con la finalidad de resolver una problemática existente en sede municipal, por cuanto si bien las municipalidades distritales y provinciales según la Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en algunos casos se han emitido ordenanzas regulando aspectos en cuanto a las habilitaciones urbanas y/o edificaciones excediendo la normativa emitida por el Poder Ejecutivo.

Así, podemos citar los principales cambios introducidos por el citado dispositivo legal:

1. La modificación del artículo 2 de la Ley 29090 tiene por finalidad establecer que en materia de edificaciones y habilitaciones, los únicos procedimientos y requisitos a aplicar a nivel nacional provienen de la Ley 29090 y su Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. De esta

manera se prohíbe que las municipalidades puedan establecer y solicitar otros requisitos.

2. La modificación del artículo 3 precisa conceptos relacionados con las habilitaciones y las edificaciones, para agilizar, mejorar y permitir la aprobación de estos procedimientos.

Así se aclara el concepto de edificación para destacar que éste debe ser de carácter permanente. De esta manera los administrados que requieren hacer edificaciones temporales no necesitan solicitar licencia de construcción. Se precisa cuáles son los servicios domiciliarios que debe presentar un lote resultante de un proceso de habilitación urbana. Asimismo, se regula que los sistemas constructivos que requieren licencia son los convencionales y no convencionales; se permite obtener la conformidad de obra a nivel de casco acabado como una forma de agilizar la obtención de este certificado; permitiendo que la municipalidad admita la recepción de obras en forma parcial.

3. Se modifica el artículo 4 para:

a) Fortalecer el papel del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a quien convierte en órgano que emite opiniones no sólo a nivel de norma técnica, sino sustantiva y procesal. También se le faculta para demandar a las municipalidades por establecer barreras burocráticas ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

b) Simplificar el procedimiento de edificación y habilitación a nivel municipal eliminando la intervención en la Comisión Técnica de habilitaciones urbanas y de edificaciones de CAPECO, de los delegados ad hoc de CENEPRED, fortaleciendo la intervención de los delegados de los servicios públicos donde se exige que sean profesionales (arquitecto o ingenieros), eliminando trámites como el pago a otras entidades como INDECI.

4. Se modifica el artículo 7 básicamente para aclarar que las municipalidades no modifican las licencias de obra o habilitación urbana, sino que aprueban una prórroga del mismo o su revalidación.

5. La modificación del artículo 17, está centrada en el número de juegos de la documentación técnica a presentar. Para la modalidad A sólo se requiere dos juegos. Asimismo, se dispone que en las modalidades C y D las municipalidades no deben realizar verificación administrativa, por cuanto sólo se requiere su intervención en la modalidad A.

6. En la modificación del artículo 22 se posibilita al administrado que viene realizando una habilitación urbana, solicitar la revisión por parte de la comisión técnica de las modificaciones no sustanciales, antes de iniciar las obras.

7. El artículo 24 referido a las habilitaciones de oficio, tiene las siguientes modificaciones:

a) El procedimiento sólo puede iniciarlo la municipalidad, no permitiéndose ahora que el administrado la inicie como lo establecía la norma modificada.

b) La independización de los lotes que lo integran se realiza a solicitud de los propietarios, cuando existe copropiedad o posesiones. La independización debe ser solicitada por al menos el 50% de los copropietarios o posesionarios.

c) Se otorga a las municipalidades como ente generador de catastro la posibilidad de realizar rectificaciones de áreas, linderos y medidas perimétricas.

d) Posibilita la aplicación de tolerancias por parte de las municipalidades.

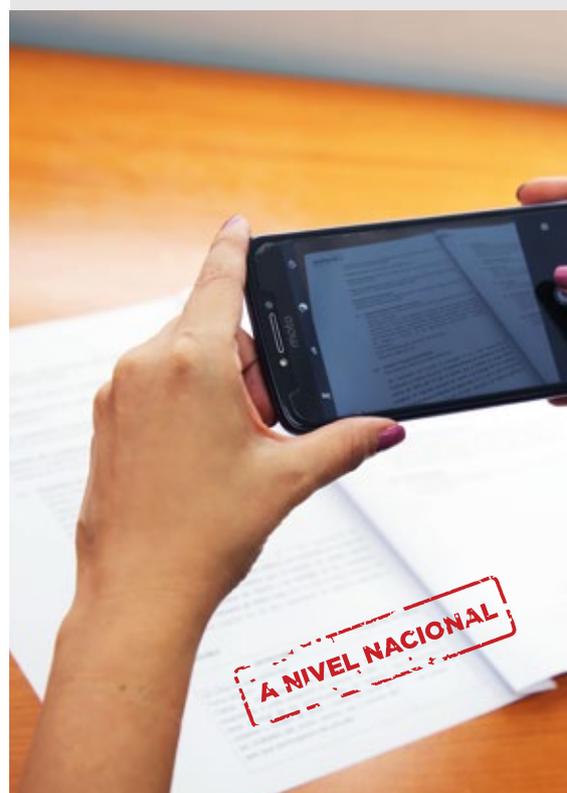
Como vemos, las modificaciones a la Ley 29090, introducidas por el DL 1426, están destinadas a simplificar los requisitos, eliminar algunas intervenciones en las comisiones técnicas como la de CAPECO y CENEPRED, empoderar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para emitir opinión vinculante en materia de habilitación y edificación, en normas técnicas, sustantivas y procedimentales. Finalmente, en materia de habilitaciones de oficio, se regula la posibilidad de iniciar el trámite sólo por la autoridad municipal, donde además pueda realizar trámite de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas.

“En materia de edificaciones y habilitaciones, los únicos procedimientos y requisitos a aplicar a nivel nacional provienen de la Ley N° 29090 y su reglamento de licencias de habilitación urbana y de edificación”.

USA TU CELULAR O DISPOSITIVO MÓVIL

PARA FOTOGRAFIAR TÍTULOS ARCHIVADOS

Resolución N° 110-2018-SUNARP/SN



Reduce el tiempo de lectura y ten a la mano la información del título archivado.

Aló Sunarp
0800-27164

Línea gratuita desde teléfonos fijos.
Contáctanos de lunes a viernes
de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

consultas@sunarp.gob.pe
Chat Sunarp desde nuestra web
www.sunarp.gob.pe

08

Por Edward Yanac
Abogado Sunarp

APP SUNARP:

REVOLUCIONANDO LOS SERVICIOS EN EL ESTADO

Descarga la App Sunarp
desde Google Play
y App Store

LA VERSÁTIL APLICACIÓN MÓVIL AHORA EXPIDE SERVICIOS DE PUBLICIDAD REGISTRAL SIMPLE Y CERTIFICADA.



La Sunarp, en el marco de la mejora de la gestión en el Estado, viene desarrollando un proceso de modernización integral con la finalidad de optimizar la calidad en la prestación de sus servicios registrales en beneficio de la ciudadanía. En esta línea de acción se encuentra el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que permitan a los ciudadanos acceder a la información registral de manera directa y oportuna.

En este propósito, la Sunarp ha dispuesto el desarrollo de nuevas funcionalidades para la aplicación móvil "App Sunarp", que permite a las personas solicitar y pagar mediante tarjeta de crédito o débito debidamente autorizadas, servicios de publicidad simple y certificada, desde cualquier punto del país.

Mediante Resolución N° 260 - 2018 - SUNARP/SN, se aprobó la expedición de los servicios de publicidad registral (simple y certificada) a través de la aplicación móvil de la Sunarp "App Sunarp", que se encuentran vigentes desde el 14 de noviembre de 2018.

Así, la "App Sunarp" cuenta con los siguientes servicios de publicidad:



SERVICIOS DE PUBLICIDAD SIMPLE:

- Búsqueda de índice de los diferentes registros jurídicos
- Boleta informativa vehicular



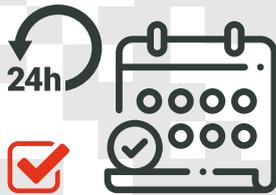
SERVICIOS DE PUBLICIDAD CERTIFICADA

(certificados compendiosos), suscritos con firma electrónica y que cuentan con código de verificación:

- Certificado de Cargas y Gravámenes de Predios.
- Certificado Positivo/Negativo de Predios.
- Certificado Positivo/Negativo de Persona Jurídica.
- Certificado de Vigencia de Poder de Persona Jurídica.
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica.
- Certificado de Vigencia de Órgano Directivo.
- Certificado de Vigencia de Poder de Persona Natural.
- Certificado Positivo/Negativo de Unión de Hecho.
- Certificado Positivo/Negativo de Sucesión Intestada.
- Certificado Negativo del Registro Personal.
- Certificado Positivo/Negativo de Propiedad Vehicular.
- Certificado Registral Vehicular.
- Certificado de Cargas y Gravámenes de Embarcaciones Pesqueras.
- Certificado de Cargas y Gravámenes de Aeronaves.

Esta funcionalidad múltiple ha convertido a la **"App Sunarp"** en un nuevo canal digital de acceso al público que le permitirá solicitar y obtener los diferentes servicios de publicidad registral simple y certificada, siendo esta una propuesta innovadora dentro del aparato estatal, que ostenta los siguientes beneficios:

a. Los servicios de publicidad registral simple y certificada se encuentran disponibles para el ciudadano las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.



b. El solicitante de los servicios de publicidad puede pagar la tasa correspondiente, efectuar el pago del mayor derecho indicado por el servidor responsable (abogado certificado o registrador público), solicitar el desistimiento del servicio de publicidad, así como la aclaración de un certificado compendioso, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN (aprobada por Resolución N° 236-2017-SUNARP/SN) y en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral (aprobado por Resolución N° 281-2015-SUNARP/SN).



c. La publicidad registral solicitada a través de la "App Sunarp", será remitida al correo electrónico del solicitante y, en el caso específico de la publicidad certificada y la boleta informativa del Registro de Propiedad Vehicular, puede ser visualizada también en la misma App.



d. Otra funcionalidad remarkable implementada en la App, es que incluye un lector de código QR, por lo que ya no hará falta que los usuarios del registro descarguen otras aplicaciones de lectura de códigos QR para verificar la autenticidad de los certificados expedidos en formato electrónico.

En ese contexto, el ciudadano no requiere desplazarse a la oficina registral para solicitar o recoger su publicidad simple o certificada, con lo cual optimiza su tiempo y reduce gastos económicos.



10



DECLARATORIAS DE FÁBRICA

AUMENTAN EN 15 REGIONES

La declaratoria de fábrica es la información que el propietario brinda a la Sunarp sobre las características y condiciones técnicas de una construcción. Con ello reconoce su carácter legal. Esta inscripción es recomendable para la transferencia de un predio y le otorga mayor valor, al presentar un correcto saneamiento.

ENTRE ENERO Y OCTUBRE DE 2018 SE INSCRIBIERON 10,084 DECLARATORIAS DE FÁBRICA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.

ESTE TIPO DE REGISTRO ELEVA EL VALOR DE LOS PREDIOS Y ES RECOMENDABLE PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS.

Entre enero y octubre de este año, la inscripción de declaratorias de fábrica creció en 15 departamentos del país y se asentaron 10 mil 084 en el Registro de Propiedad Inmueble.

Los departamentos donde se incrementaron las inscripciones son Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura y San Martín.

Existen dos tipos de requisitos diferenciados al registrar la declaratoria de fábrica: para edificaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2016, y para edificaciones actuales.

En el primer caso es posible acogerse a la Ley N° 27157, modificada por la Ley N° 30830 y realizar la declaración directa ante la Sunarp, con apoyo del verificador, cumplir los requisitos y el pago de tasas. El plazo de calificación es de 7 días.

Para edificaciones actuales, se debe tramitar en los municipios la licencia de edificación y recepción de obras, según la Ley N° 29090, además de los requisitos y pagos registrales en Sunarp. La calificación es también de 7 días.

INSCRIPCIONES DE DECLARATORIA DE FÁBRICA ENE/OCT 2018

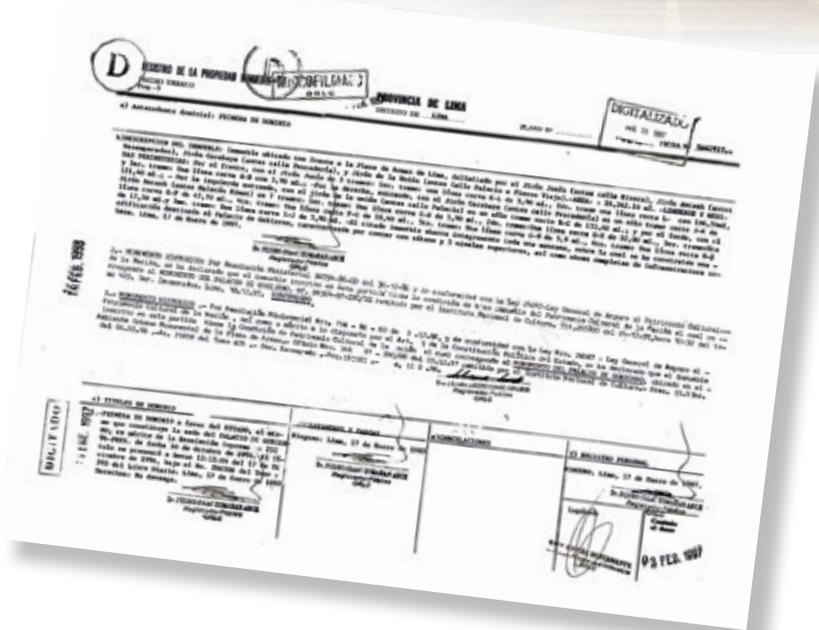
LIMA	●●●●●●●●	4,288
LA LIBERTAD	●●●●●●●●	1,453
ICA	●●●●●●●●	989
PIURA	●●●●●●●●	953
AREQUIPA	●●●●●●●●	418
JUNÍN	●●●●●●●●	320
PUNO	●●●●●●●●	299
SAN MARTÍN	●●●●●●●●	284
LAMBAYEQUE	●●●●●●●●	273
ÁNCASH	●●●●●●●●	249
CUSCO	●●●●●●●●	160
CAJAMARCA	●●●●●●●●	100
HUÁNUCO	●●●●●●●●	69
LORETO	●●●●●●●●	61
MOQUEGUA	●●●●●●●●	49
TACNA	●●●●●●●●	45
UCAYAL	●●●●●●●●	32
TUMBES	●●●●●●●●	15
AYACUCHO	●●●●●●●●	10
APURÍMAC	●●●●●●●●	6
MADRE DE DIOS	●●●●●●●●	6
AMAZONAS	●●●●●●●●	5

SUNARP EN EL TIEMPO

PARTIDAS HISTÓRICAS

PALACIO DE GOBIERNO

Una partida emblemática que conserva el Registro de Predios de la Sunarp es la de Palacio de Gobierno, asignada con el número 49007443 y asentada en la ficha registral 1662937. Su inscripción es relativamente nueva, del 17 de enero de 1997. El inmueble de 18,262 metros cuadrados comprende una manzana completa con sótano y 5 niveles superiores. Años antes, en diciembre de 1986 fue declarado monumento histórico.



JORNADAS PREPARATORIAS DEL

CADER 2018

La Sunarp organizó cuatro jornadas preparatorias descentralizadas del Congreso Anual de Derecho Registral, CADER 2018 "El Sistema Registral y su relación con el Desarrollo Económico y Social del país", para analizar temas vinculados al registro, régimen jurídico y el óptimo servicio al ciudadano. La primera se desarrolló en Cajamarca, en agosto, y se examinaron los temas de propiedad estatal, expropiaciones, registro público de concesiones mineras, entre otros. La segunda jornada preparatoria se realizó en Ica, el 21 y

22 de septiembre, y se desarrolló la temática de registro de personas naturales, capacidad del acto inscribible y alcances del Decreto Legislativo N° 1384 que regula la capacidad jurídica de personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

El 12 y 13 de octubre, en Iquitos, se cumplió la tercera jornada preparatoria. Registradores públicos, abogados, académicos y público compartieron mesas de trabajo para analizar el rol de los registros en la inscripción de personas jurídicas, comuni-

dades y rondas nativas. Asimismo, liquidación de derechos registrales, desarrollo sostenible y Amazonía y modificación al reglamento del registro de personas jurídicas.

Finalmente, en Tacna, los días 9 y 10 de noviembre se organizó la cuarta jornada preparatoria del congreso. El ministro de Justicia y Derechos Humanos, Vicente Zaballos, inauguró el evento junto al superintendente nacional de la Sunarp, Manuel Montes Boza.

12

NOTARIOS DE LIMA

SUPERARON LAS 4 MIL CONSULTAS GRATUITAS.

DIRIGIDAS A SECTORES DE RECURSOS LIMITADOS Y EMPRENDEDORES, EN COMPRAVENTA DE CASAS, TERRENOS Y VEHÍCULOS, TESTAMENTOS, SANEAMIENTO DE PROPIEDAD Y OTROS.

Dentro de su política de fortalecimiento institucional y autonomía de la función del notario, el Colegio de Notarios de Lima registró 4,303 consultas gratuitas a la ciudadanía, como parte del rol asesor de estos profesionales del Derecho.

De este modo, los ciudadanos pueden acercarse a las 580 notarías del país para pedir información y absolver dudas sobre compraventa de casas, terrenos y vehículos, testamentos, prescripción adquisitiva de dominio y saneamiento de la propiedad, entre otras. Ninguna consulta tiene costo.

Además se brinda información sobre la ubicación de los archivos de los exnotarios de Lima, documentación que se encuentra en custodia del

Colegio de Notarios de Lima o en el Archivo General de la Nación.

De las 4,303 consultas gratuitas absueltas por Asesoría Legal del colegiado, 1,299 corresponden al 2017 y 3,004 al 2018, lo que grafica la extraordinaria acogida que tiene esta iniciativa, especialmente entre los emprendedores y personas de recursos limitados.

Un tema fundamental para el colegiado es la capacitación de notarios y colaboradores de los oficios notariales, pues la adquisición de conocimientos y el intercambio de información sobre temas referidos a la labor notarial y legal, sirven para ejercer de modo eficiente la función fedataria y brindar mejores servicios a la ciudadanía.

NOTARIO EN TU BARRIO

El Colegio de Notarios considera necesario para mejorar la imagen del notario brindar un trato preferente y a costos justos a la población, en especial a sectores vulnerables y emergentes. Por ello junto a las consultas gratuitas, se realizan con éxito las campañas "Notario en tu Barrio" que en Lima se han desarrollado en El Cercado, Carabayllo y Villa María del

Triunfo, con **500** consultas atendidas.



CIFRAS

El CNL ha realizado, en lo que va de su gestión 2017-2018

Roque Díaz Delgado
Decano CNL

“Buena fe necesaria para la función”

“Si faltara la ciencia al notario éste podría funcionar imperfectamente, pero sin moral ni buena fe no sería posible la función, puesto que sin las cualidades morales de que la actuación notarial debe estar investida, es difícil la realización de la justicia que constituye el fin último del derecho y de la labor del notario”, señaló Juan Berchmans Vallet de Goytisolo, notable notario español, jurista y filósofo, fallecido en 2011.

Sus palabras son hoy más actuales que nunca, en vista del momento que vivimos en el Perú. Los notarios, por el rol fundamental que cumplimos en la sociedad, somos los primeros en dar la cara y declaramos que estamos en contra y condenamos enérgicamente la corrupción y la enfrentaremos con la única arma que tenemos: la fe pública.

Podemos agregar, como señaló el jurista italiano Francesco Carnelutti (1879-1965), en su libro Metodología del Derecho: “los fenómenos del Derecho no solo obedecen a leyes lógicas, psicológicas, físicas y económicas, sino también, y sobre todo, a leyes éticas”.

Una actuación donde se pone en valor el ejercicio notarial con sentido ético es necesaria en el Perú. La función notarial da fe de actos y contratos, afianza la seguridad jurídica, es soporte del estado de derecho y contribuye a la paz social. Por ello un notario debe actuar con un amplio sentido ético y actitud solidaria hacia el ciudadano.

40

Jornadas de capacitación

22

En 2017

18

Hasta agosto de 2018

3,174

Total de inscripciones

1,849

En 2017

1,325

Hasta agosto de 2018

Participaron notarios de Lima y regiones, colaboradores de notarías, abogados y estudiantes de Derecho.

También se participó a través del Aula Virtual del Colegio de Notarios de Lima.

DATO

Temas más consultados en atención gratuita:

- Saneamiento de propiedad privada
- Prescripción adquisitiva de dominio
- Sucesión intestada

TALLER ENTRE NOTARIOS Y REGISTRADORES



El II Taller Interorganizativo entre Notarios y Registradores se realizó el jueves 15 de noviembre en el auditorio del Colegio de Notarios de Lima (CNL), en Jesús María. La vicedecana del CNL, Silvia Samaniego Ramos, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Manuel Montes Boza, y el Jefe de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Sunarp, Harold Tirado, participaron del evento.

La vicedecana sostuvo que la reunión académica permitió intercambiar puntos de vista y analizar la casuística del ejercicio notarial-registral, “que finalmente se traduce en una eficiente labor, de parte de notarios y registradores, con los usuarios”. El superintendente Montes Boza enfatizó la importancia del taller para reforzar la alianza estratégica y los lineamientos conjuntos.

NORMAS LEGALES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Modifican el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprueban expedición de diversos servicios de publicidad registral a través de la "App Sunarp" y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 260-2018-SUNARP/PSN

Lima, 15 de octubre de 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Aprueban servicio gratuito denominado "Consulta de propiedad" a ser brindado a través del Portal Web Institucional

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 263-2018-SUNARP/PSN

Lima, 16 de octubre de 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Aprueban Directiva que regula el procedimiento para la presentación e inscripción de la medida de Congelamiento Administrativo de Activos de la UIF-Perú

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 273-2018-SUNARP/PSN

Lima, 22 de octubre de 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Autorizan a los Jefes de las Zonas Registrales para que, mediante Resolución Jefatural dispongan la ampliación de los servicios registrales en el horario de "Atención Nocturna" para la Presentación de Título, Pago de Liquidación de Título y Reingreso de Título por Subsanción

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 305-2018-SUNARP/PSN

Lima, 27 de noviembre de 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Disponer la incorporación del servicio de presentación electrónica de títulos con firma digital mediante el Sistema de Intermediación Digital - SID SUNARP para los actos de Compraventa, Donación, Dación en pago, Anticipo de legítima, Permuta y Transferencia de dominio por sucesión intestada, todas en el registro de Predios

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 306-2018-SUNARP/PSN

Lima, 27 de noviembre de 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Autorizan la creación de la Oficina Receptora de Carhuaz, ubicada en la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 307-2018-SUNARP/PSN

Lima, 28 de noviembre de 2018

CONVENIOS/EVENTOS

Sunarp y la Superintendencia del Mercado de Valores protegen a inversionistas

La Sunarp y la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) suscribieron un convenio de cooperación para mejorar servicios a los ciudadanos y la protección a inversionistas. La SMV –adscrito a Economía y Finanzas- tendrá claves de acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea, para mayor eficacia en la regulación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.



Alianza Sunarp - MINEDU para rehabilitar infraestructura escolar

La Sunarp colaborará con el MINEDU para acelerar la reconstrucción de locales escolares afectados por el Fenómeno El Niño Costero. El superintendente nacional de la Sunarp Manuel Montes y el ministro Daniel Alfaro suscribieron el convenio que permitirá a este sector acceder a información necesaria para el saneamiento físico legal de sus predios, con intervención prioritaria en 1,620 colegios en 13 regiones.



Con Cofopri y la SBN

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) tendrán acceso gratuito a la Base Gráfica Registral de la Sunarp, tras el convenio firmado por las tres entidades públicas. Así se simplificarán procedimientos y reducirán tiempos de titulación de predios, y se optimizará la administración y custodia de bienes del Estado.



Conversatorio Sunarp-UIF sobre lavado de activos

El "I Conversatorio en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y su implicancia registral", se realizó el 27 de noviembre en el auditorio de la Zona IX - Sede Lima de la Sunarp. Se examinaron casos de lavado de activos con congelamiento administrativo de fondos; y la Directiva N° 07 - 2018 - SUNARP/SN que regula el procedimiento de inscripción de la medida de congelamiento de activos de la UIF-Perú.



PROYECCIONES 2019

En su presentación en el Congreso para sustentar el presupuesto del sector Justicia y Derechos Humanos para el 2019, el ministro Vicente Zaballos adelantó que se fortalecerán los servicios de la Sunarp mediante

3,8 **17,5**

Millones de solicitudes de inscripción y

millones de solicitudes de publicidad registral con estándares de calidad.

A través de **1,780** campañas:

se espera registrar **33,300** inscripciones, particularmente de rondas campesinas.

La aplicación "App Sunarp" estima atender:

20 millones de consultas y

250 mil inscripciones mediante el Sistema de Intermediación Digital (SID)

LLEVA LA APP SUNARP EN LA PALMA DE TU MANO



Consulta de títulos
Conoce el estado de tu trámite de inscripción.



Consulta vehicular
Accede a información de vehículos.



Solicita tu certificado

El certificado con firma electrónica, que garantiza su valor legal, será remitido a tu correo electrónico en 3 días hábiles.



Servicios
Otros servicios de información registral.



Búsqueda por nombre

Infórmate sobre los bienes y derechos inscritos de cualquier persona natural o jurídica.



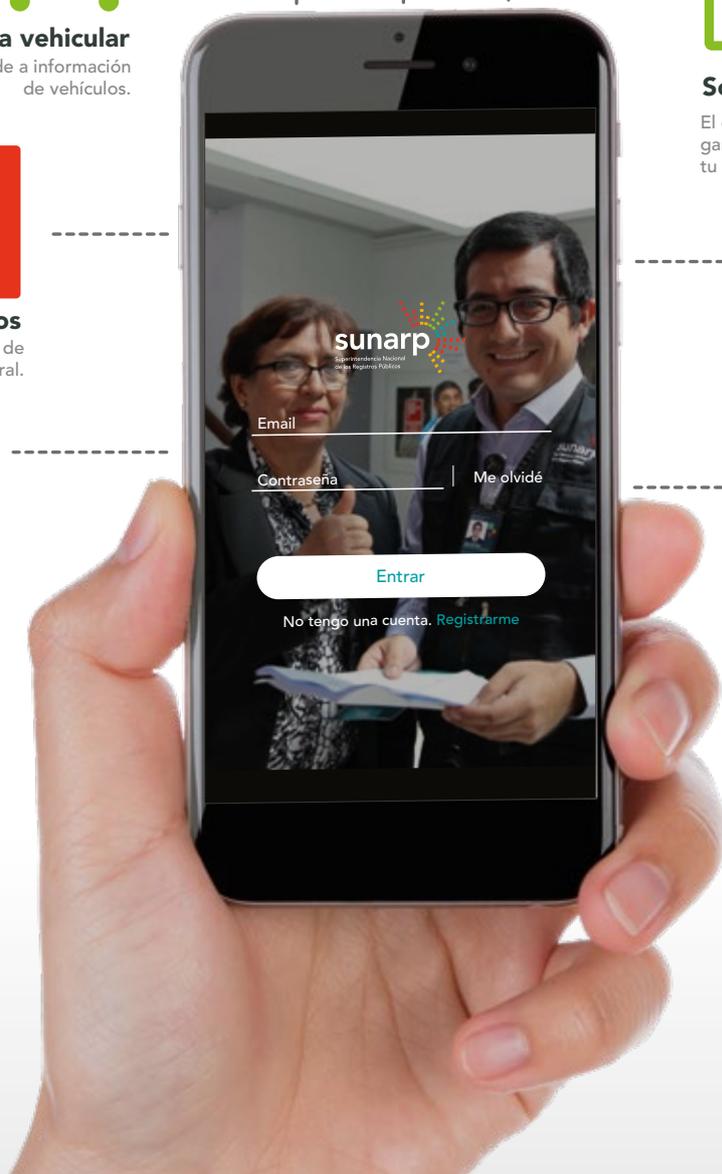
Nuestras oficinas

Ubica la oficina más cercana a ti. También atendemos en horario nocturno y fines de semana.



Alerta Registral

Vía mensaje de texto o correo electrónico te avisamos de algún trámite que se haga sobre tu casa, empresa, vehículo o poder.



Descarga la App de la Sunarp





sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Aló Sunarp
0800 - 27164

Línea gratuita desde teléfonos fijos para orientación de trámites registrales. Contáctanos de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

consultas@sunarp.gob.pe
Chat Sunarp desde www.sunarp.gob.pe